	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 14
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

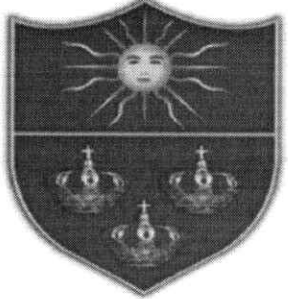
EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia en los artículos 313, 345, 346, 347, 352 y 353, artículo 92 del Decreto 1333 de 1986, artículos 32 y 91 de la Ley 136 de 1994, Ley 111 de 1996, y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal 030 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, de sus Entidades Descentralizadas y se dictan otras disposiciones”* y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 6 del Acuerdo 030 de 2018, define los diferentes resultados fiscales que se pueden obtener al cierre de una vigencia.
2. Que según el artículo 35 del Acuerdo No. 030 de 2018 el SUPERÁVIT FISCAL Se presenta cuando la ejecución activa del ingreso, entendida ésta como los ingresos efectivamente recaudados en la vigencia (recaudos en efectivo y en papeles y otros) es superior a la sumatoria de la ejecución activa del gasto (pagos en efectivo, pagos sin flujo de efectivo y cuentas por pagar) y de la ejecución pasiva del gasto (reservas presupuestales) al cierre de la vigencia. El Superávit Fiscal se debe calcular por cada fuente de financiación con que cuente la entidad.
3. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de Ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas.

Las adiciones presupuestales de Saldos de Recursos del Balance determinados al cierre de cada vigencia fiscal, se podrán efectuar mediante Acuerdo Municipal.

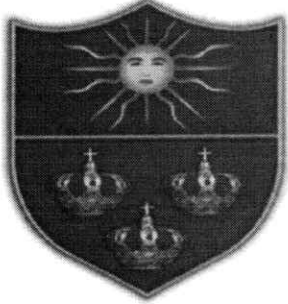
4. Que mediante artículo 110 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, se establece que *“(…) En caso de la conformación de Superávit Fiscal al cierre de la vigencia, estos deberán ser adicionados al presupuesto de la siguiente vigencia y deberán ser destinados exclusivamente a financiar la Inversión a ejecutar, bajo la denominación presupuestal de Recursos del Balance, así se trate de Ingresos Corrientes de Libre Destinación no comprometidos en la vigencia que se cierra”*.
5. Que la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera en ejercicio de sus competencias que le asignan en el manejo financiero y contable de los recursos del Municipio, estableció los resultados del manejo presupuestal en la vigencia 2025,

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 2 de 14
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

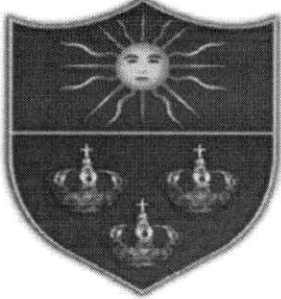
los cuales se determinaron mediante el Decreto Nro. 185 del 31 de diciembre de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS FISCALES Y DE TESORERÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025”**

6. Que la ejecución presupuestal total de ingresos de la vigencia 2025 fue de Cuatrocientos siete mil novecientos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con veintiún centavos M/Cte. (\$407.948.864.261,21) y la ejecución presupuestal de egresos fue de Trescientos setenta y tres mil ciento ochenta y un millones novecientos veintiséis mil doscientos setenta y nueve pesos con cincuenta y ocho centavos M/Cte. (\$373.181.926.279,58), lo que permite obtener un **SUPERÁVIT FISCAL NETO**, consolidado por las diferentes fuentes de financiación, de la vigencia 2025 por valor de Treinta y cuatro mil setecientos sesenta y seis millones novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos M/Cte. (\$34.766.937.981,63).
7. Que ese superávit fiscal neto de \$34.766.937.981,63, se encuentra afectado por el **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL** que se presenta en la fuente de financiación **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946** suscrito con la Gobernación del Valle, por recursos comprometidos en la vigencia, pero no girados por el Gobierno Departamental antes del 31 de diciembre de 2025 por valor de Cincuenta y Tres Millones Setecientos dos mil novecientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos M/Cte. \$53.702.998,65, para la financiación del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR Y A LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO”** con código BPIN 202476147028, recurso que deberá ser incorporado en la vigencia 2026, cuando se presente el recaudo de dicha fuente de financiación.
8. Que de acuerdo al **SUPERÁVIT FISCAL NETO**, consolidado por las diferentes fuentes de financiación, relacionado en el numeral 6° del presente acuerdo y al **DÉFICIT FISCAL TEMPORAL** citado en el numeral 7 se obtiene un **SUPERÁVIT FISCAL TOTAL por incorporar a la siguiente vigencia 2026 por valor de Treinta y cuatro mil ochocientos veinte millones seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta pesos con veintiocho centavos M/Cte. (\$34.820.640.980,28)** incluidas las fuentes de financiación con y sin situación de fondos. como se discrimina a continuación en los dos considerandos siguientes, teniendo en cuenta los grupos del gasto (funcionamiento e inversión)

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 3 de 14
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

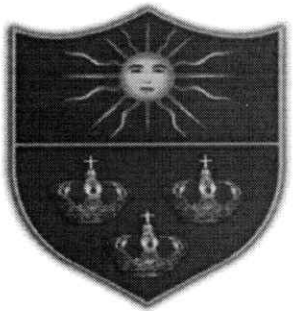
9. Que de acuerdo a la clasificación presupuestal de Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) del Ministerio de Hacienda, se incluyen dentro de gastos de funcionamiento las transferencias corrientes por mesadas pensionales a cargo de la Entidad, transferencia de recursos del Código de Policía según Decreto Nro. 1284 de 2017 y Transferencias por recaudo de Sobretasa Ambiental, lo que significa que deberán adicionarse excepcionalmente a gastos de funcionamiento los saldos de recursos disponibles al cierre de la vigencia que las financian (Estampilla pro cultura 20%, Estampilla pro tercera edad 20%, rendimientos financieros de Sobretasa Ambiental y recursos FONPET, así como el fondo de contingencias (Sentencias y conciliaciones) creado según Acuerdo No. 008 de fecha 27 de junio de 2024, es así que el valor de recursos por incorporar en gastos de funcionamiento asciende a la suma de Tres Mil novecientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos M/cte. (\$3.944.184.254,32)
10. Que del superávit a incorporar de \$34.820.640.980,28 corresponderán a recursos de balance de **forzosa inversión** la suma de *Treinta mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos veinticinco pesos con noventa y seis centavos M/cte. (\$30.876.456.725,96).*
11. Que teniendo en cuenta lo anterior, los recursos determinados como resultado fiscal por valor de *Treinta y cuatro mil ochocientos veinte millones seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta pesos con veintiocho centavos M/Cte. (\$34.820.640.980,28)* citados en el numeral 8, coinciden y corresponden a los valores certificados por la Dirección de Contabilidad y la Dirección Tesorería.
12. Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 022 del 01 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026".
13. Que, atendiendo los lineamientos del Decreto Nacional 111 de 1996 y el artículo 77 del Acuerdo 030 de 2018, en fecha 31 de diciembre de 2025 se expidió el Decreto Municipal No. 182 "POR MEDIO DEL CUAL, SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, APROBADO MEDIANTE ACUERDO 022 DE DICIEMBRE 01 DEL 2025".

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 4 de 14
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

14. Que los recursos de balance determinados al cierre de la vigencia fiscal 2025 que deben adicionarse al presupuesto municipal en la actual vigencia 2026, modifican los techos presupuestales de ingresos y gastos, inicialmente aprobados por el Concejo Municipal.
15. Que la mencionada incorporación de recursos tuvo concepto favorable del Concejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS según acta del 10 de febrero de 2026.
16. Que respecto de las modificaciones presupuestales de que trata el presente Acuerdo, que tienen que ver con los gastos de inversión del Municipio de Cartago, la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico emitió concepto favorable por guardar coherencia y ser compatible con el Plan de Desarrollo “Mas Progreso, Mejor Futuro”
17. Que el Artículo 97 del Acuerdo No. 030 de 2018 sobre la DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO establece que “...Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio.” Dicha certificación se adjunta al presente acuerdo y fue expedida de fecha 10 de febrero de 2026
18. Que la Directora de Tesorería del Municipio de Cartago emitió certificación sobre la existencia de los recursos a adicionar según documento expedido del 26 de enero de 2026.
19. Que mediante el artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que “...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”, tales como, el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto,

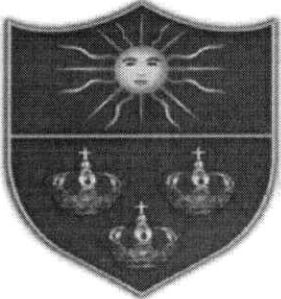
	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 5 de 14
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

ACUERDA:

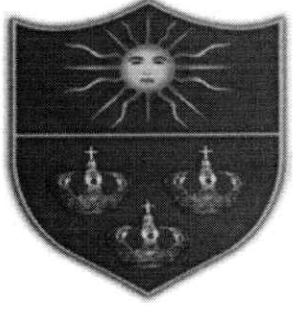
ARTICULO PRIMERO: **ADICIONAR** en el presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia 2026, recursos del balance con un valor total **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$34.820.640.980,28)** en los siguientes conceptos presupuestales:

FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
325	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	82.191.333,10
326	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	119.646.207,09
327	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	119.646.207,09
328	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	207.235.974,32
329	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	100.000.000,00
330	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	139.645.129,68
324	RBA SGP PG CULTURA	20.217.726,99
630	RBA PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	20.999.103,31
359	RBA MINCULTURA	10.719.259,43
320	RBA TASA PRO DEPORTE	24.441.005,17
320	RBA TASA PRO DEPORTE	236.219.135,26
320	RBA TASA PRO DEPORTE	140.000.000,00
317	RBA SGP PG DEPORTE	214.634.575,90
648	RBA INDERVALLE DD-SGP-88 DE 2024	85.552.144,00
648	RBA INDERVALLE DD-SGP-88 DE 2024	20.000.000,00
364	RBA DPS CONVENIO FIP 407/2021	77.517.243,00
631	RBA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTOS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	54.259.400,00
303	RBA SGP EDU PRESTACION DEL SERVICIO	1.022.033.643,85
632	RBA SGP PRESTACION DEL SERVICIO SSF	0,31
306	RBA REINTEGROS SGP EDU	265.669.986,48
310	RBA COLEGIO JUAN XXIII	10.950.685,56
311	RBA COLEGIO EL CIPRES	9,95
307	RBA SGP calidad educativa CSF	287.380.082,12

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 6 de 14
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

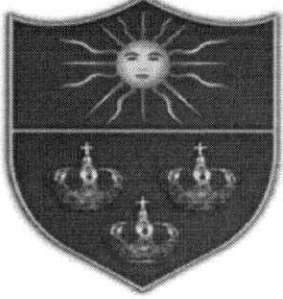
“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
307	RBA SGP calidad educativa CSF	4.073.640,49
308	RBA SGP calidad educativa y SGP Prestación - Rendimientos financieros	68.705.009,86
309	RBA SGP EDUCACION CUOTA DE ADMINISTRACION	5.279.615,00
314	RBA PAE ALIMENTACION ESCOLAR	200.649.456,54
323	RBA ESTRATIFICACION NIVEL MUNICIPAL	59.756.321,73
322	RBA SOBRETASA BOMBERIL	84.350.547,86
322	RBA SOBRETASA BOMBERIL	28.768.106,80
321	RBA FONDO DE GESTION DEL RIESGO	84.314.018,22
360	RBA Recursos Forzosa Inversión (Multas Transito) SSF	1.722.772.672,00
319	RBA FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.200.000.000,00
319	RBA FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.514.585.468,09
338	RBA CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017	208.825.922,13
338	RBA CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017	5.927.314,46
338	RBA CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017	5.927.314,46
338	RBA CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017	60.262.645,72
647	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022	10.006.673,70
337	RBA ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD	154.703.438,73
337	RBA ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD	1.514.801.850,68
337	RBA ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD	177.386.724,22
352	RBA MULTAS VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	17.049.740,62
336	RBA SGP ASIGNACION ESPECIAL PRIMERA INFANCIA	3.286,30
649	RBA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 GOBERNACION DEL VALLE	1,00
650	RBA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.230-13.03.0357 GOBERNACION DEL VALLE	1.915.500,01
651	RBA PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	550.000.000,00
363	RBA TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	150.000.000,00
363	RBA TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	22.587.571,00
363	RBA TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	10.000.000,00
652	RBA Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	7.109.115,77

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 7 de 14
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	CÓDIGO: DE.F0.09 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

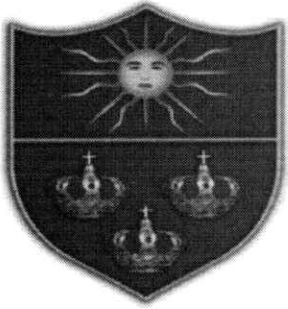
“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
653	RBA REND. FINANCIEROS REGALIAS HIDROCARBUROS	0,99
362	RBA ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2.091.366.145,92
633	RBA CONVENIO 754 DE 2024 - MINISTERIO DE JUSTICIA	107.381,00
634	RBA LEY 99/93	892.798.415,42
357	RBA INCENTIVO APROVECHAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	1.297.768.642,07
347	RBA ALUMBRADO PUBLICO SSF	3.391.569.727,15
330	RBA COLJUEGOS CSF	99.172.814,00
330	RBA COLJUEGOS CSF	27.870.582,30
328	RBA RENTAS CEDIDAS SSF	1,00
329	RBA SGP SALUD PUBLICA	3.248.439,31
331	RBA COLJUEGOS SSF	0,50
333	RBA RECURSOS IVC 0.4% SSF SUPERINTENDENCIA DE SALUD	8,08
335	RBA SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CSF	1.618.996,39
654	RBA FOSYGA SSF	2.285.615.417,36
346	RBA Recursos Forzosa Inversión (Multas Transito)	400.000.000,00
346	RBA Recursos Forzosa Inversión (Multas Transito)	511.119.476,12
346	RBA Recursos Forzosa Inversión (Multas Transito)	40.000.000,00
302	RBA DESAHORRO FONPET MESADAS PENSIONALES	2.645.899.954,37
361	RBA Rend Fros Sobretasa Ambiental	113.670,54
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	300.000.000,00
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	130.000.000,00
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	264.573.483,32
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8.114.222,00
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	62.053.795,00
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9.961.983,00
655	RBA LEY 1774/2016- MULTAS PROTECCIÓN ANIMAL	92.100,00
503	RBA INGRESOS NO CORRIENTES Y/O DE CAPITAL LIBRE DESTINACION	262.004.497,26
342	RBA RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	2.210.000.000,00

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 8 de 14
		CÓDIGO: DE.F0.09
ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)		FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
342	RBA RECURSOS PROPIOS	320.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	25.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	120.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	70.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	801.292.684,62
342	RBA RECURSOS PROPIOS	2.190.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	500.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	250.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	50.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	115.995.502,74
342	RBA RECURSOS PROPIOS	9.877.212,11
656	RBA FONDO DE CONTIGENCIAS (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)	989.158.582,94
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	50.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	35.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	50.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	70.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	35.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	50.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	5.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	80.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	40.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	67.235.526,89
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	50.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	40.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	15.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	40.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	90.000.000,00
125	RBA TRANSPORTE POR GASODUCTOS	75.418.932,21
657	RBA PARTICIPACIÓN SUPERÁVIT CONTRIBUCIONES DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS	422.871.166,00

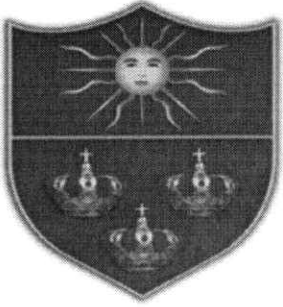
	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 9 de 14 CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
658	RBA REND. FINANCIEROS CONVENIO DPS MEJORA VIVIENDA	811,67
TOTAL		34.820.640.980,28

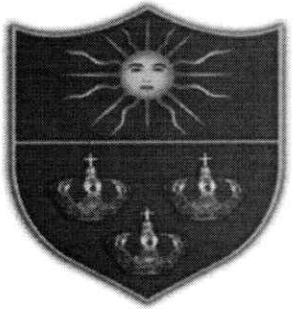
ARTICULO SEGUNDO: INCORPORAR en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026, recursos del balance con un valor total de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$34.820.640.980,28)** en los siguientes conceptos presupuestales:

FUENTE	PRODUCTO	NOMBRE	VALOR GASTOS
325	N/A	Mesadas pensionales a cargo de la entidad de pensiones	82.191.333,10
325	3301098	Servicio de acceso a materiales de lectura - Bibliotecas 10%	119.646.207,09
325	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales - Hábitos de Lectura 10% Bibliotecas	119.646.207,09
325	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales	207.235.974,32
325	3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	100.000.000,00
325	3301128	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	139.645.129,68
324	3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	20.217.726,99
630	3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	20.999.103,31
359	3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	10.719.259,43
320	4301037	Servicio de promocion de la actividad física, la recreación y el deporte (% Hidratación y otros)	24.441.005,17
320	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	236.219.135,26
320	4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	140.000.000,00
317	4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	214.634.575,90
648	4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	85.552.144,00
648	4301037	Servicio de promocion de la actividad física, la recreación y el deporte	20.000.000,00
364	3502081	Plazas de mercado construida	77.517.243,00
631	2302101	Servicios tecnológicos	54.259.400,00
303	2201071	Sueldo básico - Docentes	1.022.033.643,85

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 10 de 14 CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

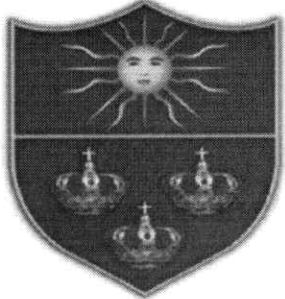
“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

FUENTE	PRODUCTO	NOMBRE	VALOR GASTOS
632	2201071	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF	0,31
306	2201071	Sueldo básico - Docentes	265.669.986,48
310	2201062	Infraestructura educativa mantenida	10.950.685,56
311	2201062	Infraestructura educativa mantenida	9,95
307	2201052	Infraestructura educativa mejorada	287.380.082,12
307	2201071	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	4.073.640,49
308	2201071	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	68.705.009,86
309	2201071	Sueldo básico - Docentes	5.279.615,00
314	2201069	Infraestructura educativa dotada PAE (Menaje y Equipos de cocina)	200.649.456,54
323	0401102	Servicio de información implementado	59.756.321,73
322	4503036	Servicio de apoyo financiero para la prevención y control de incendios en los municipios - Voluntarios	84.350.547,86
322	4503036	Servicio de apoyo financiero para la prevención y control de incendios en los municipios - Aeronáuticos	28.768.106,80
321	4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	84.314.018,22
360	4599031	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Transito SSF	1.722.772.672,00
319	4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	1.200.000.000,00
319	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1.514.585.468,09
338	4501001	Servicio de asistencia técnica - Materialización Medidas Correctivas	208.825.922,13
338	N/A	Administración, funcionamiento e infraestructura del Registro Nacional de Medidas Correctivas	5.927.314,46
338	N/A	Servicio de policía en modalidad de vigilancia	5.927.314,46
338	N/A	Administración, funcionamiento e infraestructura del Sistema Único de información de recaudo, registro y transacción de multas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Min Interior)	60.262.645,72
647	4501028	Servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	10.006.673,70
337	N/A	Mesadas pensionales a cargo de la entidad de pensiones	154.703.438,73
337	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (70% Estampilla)	1.514.801.850,68
337	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (30% Estampilla)	177.386.724,22

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 11 de 14
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

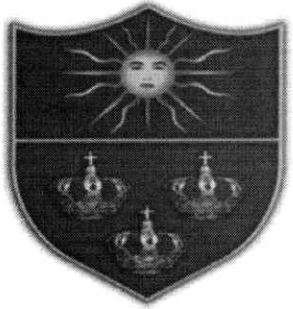
“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

FUENTE	PRODUCTO	NOMBRE	VALOR GASTOS
352	4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos - Mujer	17.049.740,62
336	4102046	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes -Ninez	3.286,30
649	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro vida)	1,00
650	4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor - Aporte Gobernación	1.915.500,01
651	4002019	Espacio público construido	550.000.000,00
363	3205026	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos	150.000.000,00
363	3208008	Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación	22.587.571,00
363	3208006	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación	10.000.000,00
652	4002039	Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares	7.109.115,77
653	2402116	Via urbana rehabilitada	0,99
362	1202001	Casas de Justicia en operación - Cofinanciación proyecto Injusticia	2.091.366.145,92
633	1202001	Casas de Justicia en operación - Cofinanciación proyecto MinJusticia	107.381,00
634	3203050	Servicio de protección del recurso hídrico	892.798.415,42
357	4003022	Servicios de implementación del Plan de Gestion Integral de Residuos Sólidos PGIRS	1.297.768.642,07
347	2102011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	3.391.569.727,15
330	1905042	Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres	99.172.814,00
330	1906042	Servicios de información actualizados	27.870.582,30
328	1906004	Servicio de atención en salud a la población	1,00
329	1903057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	3.248.439,31
331	1906004	Servicio de atención en salud a la población	0,50
333	1906004	Servicio de atención en salud a la población	8,08
335	1906004	Servicio de atención en salud a la población	1.618.996,39
654	1906004	Servicio de atención en salud a la población	2.285.615.417,36
346	2409009	Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	400.000.000,00
346	2409011	Infraestructura de transporte para la seguridad vial	511.119.476,12

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 12 de 14 CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

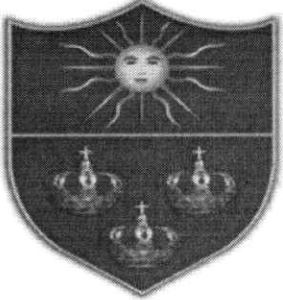
FUENTE	PRODUCTO	NOMBRE	VALOR GASTOS
346	2409029	Documentos metodológicos	40.000.000,00
302	N/A	Mesadas pensionales a cargo de la entidad de pensiones	2.645.899.954,37
361	N/A	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	113.670,54
318	4002034	Estudios de inversión y reinversión	300.000.000,00
318	4003006	Documentos de Planeacion	130.000.000,00
318	4002026	Zonas verdes mantenidas	264.573.483,32
318	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios (Acueducto)	8.114.222,00
318	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios (Alcantarillado)	62.053.795,00
318	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios (Aseo)	9.961.983,00
655	1903057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	92.100,00
503	2402116	Via urbana Rehabilitada	262.004.497,26
342	2201052	Infraestructura educativa mejorada	100.000.000,00
342	3502081	Plazas de mercado construida	2.210.000.000,00
342	4001032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	320.000.000,00
342	4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	25.000.000,00
342	4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	120.000.000,00
342	4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	70.000.000,00
342	4599031	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda (fdos)	801.292.684,62
342	4002023	Parques mejorados	2.190.000.000,00
342	4599031	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	500.000.000,00
342	4599031	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	250.000.000,00
342	3301053	Servicio de promocion de actividades culturales	50.000.000,00
342	2402116	Via urbana rehabilitada	115.995.502,74
342	4103017	Servicio de entrega de raciones de alimentos	9.877.212,11
656	N/A	Sentencias y Conciliaciones	989.158.582,94

	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 13 de 14
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	CÓDIGO: DE.F0.09 FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

FUENTE	PRODUCTO	NOMBRE	VALOR GASTOS
301	1703010	Servicio de divulgacion - Zona Rural	50.000.000,00
301	4102042	Servicio de asistencia tecnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construccion de escenarios comunitarios protectores de derechos	35.000.000,00
301	4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	50.000.000,00
301	4502021	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	70.000.000,00
301	1702021	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	35.000.000,00
301	1709105	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	50.000.000,00
301	1702017	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	5.000.000,00
301	4002020	Espacio Publico Adecuado	80.000.000,00
301	3602003	Servicio de Gestion para el emprendimiento solidario - Planeacion	40.000.000,00
301	4103017	Servicio de entrega de raciones de alimentos	67.235.526,89
301	4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Rendicion de Cuentas	50.000.000,00
301	4104020	Servicio de atencion integral a poblacion en condicion de discapacidad	40.000.000,00
301	4502033	Servicio de integración de la oferta pública	15.000.000,00
301	3502046	Servicio de promocion turistica	40.000.000,00
301	4502025	Servicio de organización de procesos electorales	90.000.000,00
125	2402116	Via urbana Rehabilitada	75.418.932,21
657	4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios publicos domiciliarios (Aseo)	422.871.166,00
658	4001032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	811,67
TOTAL			34.820.640.980,28

ARTICULO TERCERO: La Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y la Dirección de Tesorería ajustará el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y demás ajustes que se deriven del presente acto administrativo.

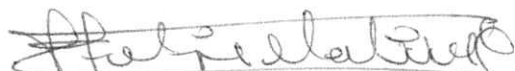
	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 14 de 14
		CÓDIGO: DE.F0.09
	ACUERDO N.º 003 (19 MAR 2026)	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


Aprobado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca, a los **18** días del mes de **MAR** de 2026.


H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
Presidente


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
Secretario General

Elaboro: Mario Fernando Román Montaña – secretario general. 
 Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina Quintero - presidente M.D. 
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

007

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38 VERSION: 6

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Concejales: Cordial y respetuoso saludo

Atendiendo lo normado en la Constitución Política, la Ley Orgánica de Presupuesto y demás normatividad presupuestal vigente, presento a consideración de Ustedes para su estudio y aprobación, el proyecto de Acuerdo ***“Por medio del cual, se adicionan los Recursos del Balance establecidos en el cierre de la vigencia 2025, en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cartago, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2026”***, de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

Al finalizar cada vigencia la Administración Municipal debe realizar el cierre fiscal que refleja el comportamiento de los ingresos y obligaciones de la entidad Territorial, donde se obtienen como resultado fiscal **los recursos del balance**, que corresponde a los recursos disponibles por las diferentes fuentes de financiación no comprometidos a la fecha del cierre y que es necesario adicionar al presupuesto de cada vigencia, para su ejecución a través de proyectos de inversión.

JUSTIFICACION NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL:

El Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 119 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que el estatuto orgánico del presupuesto”*, se constituye en la columna vertebral del sistema presupuestal para las entidades territoriales.

La misma norma establece expresamente que las entidades territoriales deben adoptar sus propios estatutos orgánicos de presupuesto. En tal sentido, el Municipio de Cartago expidió el Acuerdo No. 030 de 2018, por el cual se adopta el Estatuto Orgánico de presupuesto.

En el artículo 6º del precitado Acuerdo 030 de 2018, se definen los Recursos del Balance como: *“Recursos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal y de operaciones contables en general. Incluye el superávit fiscal, los cruces de cuentas y la cancelación de pasivos y de reservas fundamentalmente”*.


De acuerdo con artículos 27 y siguientes del Decreto 111 de 1996, los ingresos del sistema presupuestal están compuestos por:

1. **Ingresos corrientes** los cuales se dividen en Tributarios y no Tributarios. Los Tributarios a su vez se subdividen en Directos e Indirectos, y los no Tributarios en Tasas, Multas, Estampillas, entre otros.
2. **Recursos de Capital** los cuales comprenden **los Recursos del Balance**. Recursos del crédito, rendimientos financieros, donaciones y excedentes financieros, entre otros.

Nuestro Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 030 de 2018), en su artículo 31 establece una clasificación similar a la mencionada, así:

UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO
 RECIBIDO 111

LEF
 [Redacted Signature Area]
 Nombre: Carolina Medina
 Quien Recibe

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	VERSION: 6

“Los recursos de capital comprenderán: **los recursos de balance**, los recursos de crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, donaciones, la venta de activos, los reintegros, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales municipales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que la Constitución, la ley y los acuerdos les otorga.” (Negrilla fuera de texto)

Es así como los recursos del balance hacen parte del presupuesto de ingresos y se encuentran inmersos en los recursos de capital, los cuales se determinan al cierre de cada vigencia fiscal, una vez se constituyan las reservas y cuentas por pagar, tal como lo establece el Decreto 111 de 1996.

Las apropiaciones incluidas en el presupuesto de gastos del municipio, son autorizaciones máximas de gasto que el Concejo Municipal aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva, que va del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

La Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera del municipio, en aplicación de la normatividad presupuestal, constituyó las reservas presupuestales con los compromisos que, a 31 de diciembre de 2025, no se alcanzaron a ejecutar, y que era necesario permitir su ejecución total, más aún, cuando estas fueron obligaciones legalmente contraídas.

Las reservas presupuestales y cuentas por pagar, constituidas al cierre de la vigencia 2025, se detallan así:

FECHA	DECRETO	DETALLE	VALOR
30/12/2025	184	RESERVAS PRESUPUESTALES	450.570.971,59
31/12/2025	183	CUENTAS POR PAGAR	9.628.754.764,58


El artículo 1 y 287 de la Constitución Política de Colombia, reconocen la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, estableciendo entre otros, los siguientes derechos:

- “(…)
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
 3. Administrar los recursos (…)

A su vez, el artículo 313 *ídem*, respecto a las atribuciones de los Concejos, determina las siguientes:

- “Corresponde a los concejos: (…)
3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo. (…)
 5. (...) expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...). (Subrayas fuera de texto)

El artículo 315 *ibídem*, establece las atribuciones de los Alcaldes, así:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	VERSION: 6

"Artículo 315. Son atribuciones del alcalde: (...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre (...) presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. (...) (Subrayado fuera de texto)

En igual sentido, con relación al presupuesto de las entidades territoriales se destacan los artículos 345, 346, 347, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, que señalan:

"Artículo 345. En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos.

Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto (...)"

"Artículo 346. <Inciso 1o. modificado por el artículo 3o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.

En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo. (...)"

"Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados.

El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente".


"Artículo 352. Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

"Artículo 353. Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".

Sobre las normas legales y reglamentaria respecto a las modificaciones presupuestales se destacan las siguientes:

El numeral séptimo (7º) del artículo 92 del Decreto 1333 de abril 25 de 1986, "por el cual se expide el Código de Régimen Municipal", establece dentro de las atribuciones de los Concejos Municipales, las siguientes:

"Artículo 92. Son atribuciones de los Concejos, que ejercerán conforme a la ley, las siguientes: (...)

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
		VERSION: 6

5° Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del municipio, con base en el proyecto presentado por el alcalde;

(...)

7° Autorizar al alcalde para (...) ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a los Concejos. (...) (Subrayado nuestro)

Así mismo, la Ley 136 de 1994, "por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", estipula las siguientes funciones a cargos de los concejos y alcaldes:

"Artículo 32. Atribuciones. <Artículo modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.

(...)

9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos (...).

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

(...)

3. Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.

(...)

d) En relación con la Administración Municipal:

(...)

5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

(...)

g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal".

Respecto a las modificaciones presupuestales, estas se cuentan reguladas por el Decreto 111 de 1996¹, "por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto", en sus artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84; y en el artículo 33 ibídem que habla sobre la incorporación de los recursos de cooperación o asistencia internacional no reembolsables.

El Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio, establece en su artículo 93 lo referente a las modificaciones presupuestales:

"MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL - Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)"

¹ Es de anotar que el presente precepto jurídico es aplicable a las entidades territoriales en virtud de los artículos 107 y 109 de esta normatividad.

114

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	VERSION: 6

Frente a las facultades *pro tempore* por parte de las corporaciones de elección popular para que los mandatarios del orden territorial realicen modificaciones presupuestales, la Corte Constitucional en Sentencia C-036 del 23 de febrero de 2023 al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y del numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, “por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”, por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, consideró en síntesis lo siguiente:

“Las disposiciones examinadas por la Corte facultan a las asambleas para que deleguen en cabeza de los gobernadores, de forma temporal, la competencia correspondiente a la modificación del presupuesto departamental en los términos descritos en la tabla 1 de esta sentencia. Tras la revisión de las reglas definidas en la Constitución Política sobre el procedimiento de elaboración y aprobación presupuestal, y la distribución de competencias en materia presupuestal entre el ejecutivo y las corporaciones públicas de elección popular, la Sala estableció la inconstitucionalidad de las facultades de delegación de las competencias comprendidas en la facultad de delegación examinada. En particular, encontró que las disposiciones demandadas violan: (i) el artículo 345 superior, según el cual en tiempos de normalidad institucional no se pueden hacer gastos públicos que no hayan sido decretados por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales; (ii) el artículo 347 de la Carta Política que define el trámite de incremento de las rentas en el orden nacional y que resulta aplicable en el ámbito territorial como consecuencia de la remisión el artículo 353 superior; y (iii) las reglas definidas en el Estatuto orgánico del Presupuesto sobre la modificación del presupuesto, que exigen que, por regla general, el aumento de los montos de las apropiaciones se adelante a través de proyectos de ley presentados por el Gobierno Congreso de la República sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto.”

La Corte concluyó que la competencia constitucional asignada a las asambleas departamentales para la modificación del presupuesto departamental que implique el aumento de las rentas y del gasto, y el cambio de destinación del gasto en las hipótesis examinadas es inconstitucional, pues pretermite el espacio de discusión y aprobación de las asambleas departamentales a través del que se protege el principio democrático. En efecto, la discusión y aprobación del presupuesto por las asambleas departamentales materializa el principio democrático, debido a que dichas corporaciones tienen una composición plural, sus miembros son elegidos popularmente, y la expedición de las ordenanzas está sujeta a un trámite en el que se garantizan espacios de participación ciudadana, se presentan debates que deben ser adelantados en dos sesiones diferentes y la aprobación del proyecto de ordenanza exige el voto de la mayoría simple. (Negritas originales y subrayado fuera de texto)

En concordancia con el anterior fallo de la Corte Constitucional, el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, acogiendo tal interpretación constitucional sobre modificaciones presupuestales, se pronunció sobre disposiciones del régimen departamental, considerando que es viable aplicarlas a los concejos municipales y distritales como corporaciones públicas de elección popular del orden territorial, como se puede observar en Sentencia No. 76001-23-33-000-2024-00219-00 del 08 de mayo de 2024:

“35. Para la Sala, la norma acusada abre la posibilidad de que el alcalde efectúe directamente incrementos sobre el monto de los gastos del presupuesto o modifique la destinación de los recursos entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma definida previamente por el concejo municipal, desconociendo las reglas definidas en los artículos 345, 346 y 352 de la Constitución Política y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, particularmente la sentencia C-036 de 2023 de acuerdo con la cual, únicamente los concejos municipales, a nivel territorial, tienen competencia funcional, recibida directamente de la Constitución Política y desarrollada por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, para expedir e introducir modificaciones en el presupuesto de rentas y gastos de cada vigencia.

36. Es así que, cualquier modificación que deba efectuarse al presupuesto de rentas y gastos del distrito, debe ser adoptada mediante acuerdo por el Concejo municipal, pues es exclusivamente a esa autoridad administrativa a quien la Constitución Política le confió esa función, dado que por mandato superior la expedición del presupuesto de rentas y gastos, así como las adiciones presupuestales y las modificaciones que superen el monto global deben ser ordenadas por el Legislador y, en el ámbito territorial, a instancias del Concejo Municipal.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
		VERSION: 6

37. Ahora, si bien el numeral 3º del artículo 313 Superior autoriza al alcalde para ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo, no puede deducirse que, para el caso particular, sean delegables en el ejecutivo municipal las establecidas en el numeral 5º ibidem, atinentes a la expedición del presupuesto, pues, tal como lo ha precisado la jurisprudencia, el órgano de representación popular no puede, en virtud del principio democrático, despojarse, por vía de facultades pro tempore, de precisas funciones que son de su esencia, como, por ejemplo, para la aprobación o modificación del presupuesto, pues de ningún modo el Concejo Municipal puede desprenderse de la atribución constitucional y legal que tiene en materia presupuestal para radicarla en cabeza del Alcalde”.


La Sentencia C036 de 2023 de la Corte Constitucional, respecto de la tipología de las operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto, estableció:

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.			
DESDE LA PERSPECTIVA DE LAS RENTAS			
DE OPERACIÓN PRESUPUEST	ALCANCE	REGULACION CONSTITUCIONAL/ ORGANICA	
Aumento de renta aprobada	En los casos en los que los ingresos autorizados en el presupuesto no sean suficientes, el alcalde también puede proponer ante el concejo el aumento de una renta aprobada previamente. El procedimiento para esta operación es el mismo previsto en el artículo 347 superior y sobre esta operación caben las mismas consideraciones en relación con el momento, ya que puede ser posterior a la aprobación del presupuesto.	ARTICULO 347 de la Carta Política	ACUERDO MUNICIPAL O DISTRITAL A INICIATIVA DEL ALCALDE
Adiciones tipología general	Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el alcalde propone, por regla general, ante el concejo la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al presupuesto de apropiaciones. los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.	ARTICULO 345 de la carta política. ARTICULO 79 A 82 del EOP ARTICULO 67 de la Ley 38 de 1989	ACUERDO MUNICIPAL O DISTRITAL A INICIATIVA DEL ALCALDE

De acuerdo al desarrollo normativo y jurisprudencial expuesto se infiere que al cierre de la vigencia fiscal se deben efectuar las operaciones que permitan establecer los saldos disponibles en Tesorería, las reservas, las cuentas por pagar, y las vigencias expiradas. Una vez efectuados estos cálculos con sus respectivos soportes la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, estará en la capacidad de determinar cuáles y cuántos son los recursos de balance para adicionar al presupuesto de la vigencia 2025; mismos que superan el monto global aprobado para la vigencia.

En aplicación a los preceptos constitucionales todo ingreso y gasto que se pretenda ejecutar debe estar claramente detallado en el presupuesto de gastos, lo cual significa que, para poder ejecutar los recursos del balance, estos deben estar previamente incorporados al presupuesto vigente mediante Acuerdo Municipal, el cual debe ser tramitado y aprobado por el Concejo Municipal.



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	VERSION: 6

RESUMEN CIERRE FISCAL AL 31 DE DICIEMBRE 2025

Así entonces, el Cierre Fiscal del Municipio, arrojó balance positivo con corte a 31 diciembre de 2025, el cual se detalla de siguiente manera:

RESULTADO FISCAL 2025	
TOTAL DE INGRESOS	407.948.864.261,21
TOTAL DE PAGOS	363.127.797.791,21
CUENTAS POR PAGAR	9.575.051.765,93
RESERVAS	425.373.723,79
RESULTADO FISCAL BRUTO	34.820.640.980,28
DEFICIT FISCAL TEMPORAL	53.702.998,65
RESULTADO FISCAL NETO	34.766.937.981,63

Fuente: Dirección de Presupuesto

El cierre fiscal de la vigencia 2025 presentó un superávit consolidado por todas las fuentes de financiación de treinta y cuatro mil ochocientos veinte millones seiscientos cuarenta mil novecientos ochenta pesos con veintiocho centavos (\$34.820.640.980,28) y un déficit fiscal temporal de cincuenta y tres millones setecientos dos mil novecientos noventa y ocho pesos con sesenta y cinco centavos (\$53.702.998,65), este último correspondiente a un déficit fiscal no atribuible al Municipio, sino derivado del no giro de recursos del Convenio Interadministrativo No. 1.250.18.02-11946 suscrito con la Gobernación del Valle. En consecuencia, el resultado fiscal neto de la vigencia 2025 fue de treinta y cuatro mil setecientos sesenta y seis millones novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos (\$34.766.937.981,63).


ALCANCE DEL PROYECTO

Con la adición de estos recursos se pretende incrementar las apropiaciones presupuestales existentes e incorporar nuevos rubros que permitan la adecuada y oportuna ejecución de los recursos financieros, y obtener mayores posibilidades de mejorar la calidad de vida de las habitantes, fortalecer la economía local, generando espacios de reactivación económica, generación de empleo, mejorar la movilidad, entre otras.

La administración central, realiza la ejecución de los recursos y materializa la inversión en los diferentes sectores sociales económicos del Municipio, buscando de este manera que los impuestos, tasas y contribuciones generados por la tributación local, se reviertan en programas y proyectos de impacto social, lo cual es conocido como la redistribución del ingreso fiscal a través del gasto social.

Para el presente proyecto de acuerdo, se realizó la distribución de los recursos de balance, teniendo en cuentas las necesidades de inversión de cada sector, considerando su impacto en el desarrollo socioeconómico del municipio, así como también la destinación específica de algunos recursos como son el Sistema General de Participaciones y los que por Ley o Acuerdo Municipal deben ser invertidos en determinado sector.

De acuerdo a la clasificación presupuestal de Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales (CCPET) del Ministerio de Hacienda, se incluyen dentro de gastos de


	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
		VERSION: 6

funcionamiento las transferencias corrientes por mesadas pensionales a cargo de la Entidad, transferencia de recursos del Código de Policía según Decreto Nro. 1284 de 2017 y Transferencias por recaudo de Sobretasa Ambiental, lo que significa que deberán adicionarse excepcionalmente a gastos de funcionamiento los saldos de recursos disponibles al cierre de la vigencia que las financian (Estampilla pro cultura 20%, Estampilla pro tercera edad 20%, rendimientos financieros de Sobretasa Ambiental y recursos FONPET, así como el fondo de contingencias (Sentencias y conciliaciones) creado según Acuerdo No. 008 de fecha 27 de junio de 2024, es así que el valor asciende a la suma de Tres Mil novecientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y dos centavos M/cte. (\$3.944.184.254,32)

Consecuente con lo anterior, del superávit a incorporar corresponderán a recursos de balance de forzosa inversión la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$34.820.640.980,28)**. Tal como se establece en el Decreto No. 185 del 31 de diciembre del año 2025.

PROPUESTA DISTRIBUCION RECURSOS DEL BALANCE

SECTOR	NOMBRE SECTOR	VALOR
4	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	59.756.321,73
12	JUSTICIA Y DEL DERECHO	2.091.473.526,92
17	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	140.000.000,00
19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.417.618.358,94
21	MINAS Y ENERGIA	3.391.569.727,15
22	EDUCACIÓN	1.964.742.130,16
23	TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	54.259.400,00
24	TRANSPORTE	1.404.538.409,32
32	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	1.075.385.986,42
33	CULTURA	788.109.607,92
35	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.327.517.243,00
36	TRABAJO	40.000.000,00
40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	5.642.453.218,83
41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	1.846.220.101,21
43	DEPORTE Y RECREACIÓN	790.846.860,33
45	GOBIERNO TERRITORIAL	6.841.965.834,03
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE INVERSIÓN		30.876.456.725,96
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE FUNCIONAMIENTO		3.944.184.254,32
TOTAL RECURSOS DEL BALANCE		34.820.640.980,28

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	VERSION: 6

Consecuente con lo anterior, los recursos del balance de forzosa inversión para incorporar ascienden a la suma de Treinta mil ochocientos setenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos veinticinco pesos con noventa y seis centavos M/cte (\$30.876.456.725,96)

El resultado final a incorporar como recursos del balance, asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$34.820.640.980,28)**, en consecuencia, de la operación de adición que refleja la coherencia del resultado fiscal presupuestal, de modo que el resultado neto de la incorporación coincide y corresponde a los valores certificados por la Dirección de Contabilidad y la Dirección Tesorería.

Esta operación presupuestal, se encuentra respaldada por la Sentencia de única instancia No.011, del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, con número de radicado 76001-23-33-000-2025-00025-00, respecto al proceso de revisión del Acuerdo 023 del 9 de diciembre de 2024, dentro de la cual se atendía la objeción de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, dentro del proceso de revisión del Acuerdo Municipal 023 del 9 de diciembre de 2024, al estimar que el mencionado Acuerdo transgredía lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 y la sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, por cuanto la facultad para realizar la reducción del presupuesto se encuentra en cabeza del alcalde municipal y no del concejo municipal, conforme a la normatividad y jurisprudencia citada.

Mediante Sentencia de única instancia No.011, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, aclara lo siguiente:


“Como se dijo en las consideraciones, el artículo 76 del Decreto 111 de 1996 establece la competencia para realizar reducciones en el presupuesto por parte del ejecutivo en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 76. En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones”.

Ahora bien, la Sentencia C-036 de 2023 reiteró lo expuesto estableciendo que proceden las reducciones directamente por el ejecutivo, pero solo por las razones descritas en el artículo anteriormente citado.

(...)

De conformidad con lo anterior, la atribución de los concejos municipales para expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del municipio, en atención a la Constitución

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
		VERSION: 6

Política artículo 313 numeral 5, y al artículo 92 numeral 5 del Decreto 1333 de 1986, no se encuentra limitada en casos diferentes a los descritos en el artículo 76 del EOP.

Sobre el particular, la Corte Constitucional en la sentencia C-192 de 1997 resaltó lo siguiente:

“...Lo anterior no significa, empero, que la ley orgánica puede conferir una facultad abierta al Gobierno para disminuir o aplazar con total discrecionalidad la ejecución de las distintas partidas apropiadas por la ley anual de presupuesto, por cuanto de todos modos el proceso presupuestal está sometido a la Constitución y a la ley. Admitir que el Gobierno pudiera, a su arbitrio y en cualquier tiempo, disminuir o aplazar las apropiaciones implicaría conferir al Ejecutivo un poder fiscal fuera de control, lo cual es contrario a la idea misma de Estado de derecho (CP art. 1º).”

Por lo tanto, no existe falta de competencia del Concejo municipal para efectuar modificaciones presupuestales.


La operación observada por la Gobernadora del Valle del Cauca, es legalmente viable conforme a lo dispuesto en el artículo 313 numeral 5º de la Constitución, así como lo dispuesto por la Corte Constitucional en las referidas sentencias, razón por la cual, no prosperan los cargos planteados contra los artículos 3º y 4º del Acuerdo No. 023 del 9 de diciembre de 2024 “por medio del cual, se modifica el presupuesto general de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024”, por cuanto resulta válida la operación realizada por el concejo en el acto cuestionado consistente en reducir el presupuesto en diferentes rubros por concepto de tasa bomberil y servicio de apoyo financiero para la prevención y control de incendios en los municipios.”

IMPACTO DE LA MODIFICACION SOBRE EL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, todo proyecto que ordene gasto debe ser compatible con el marco Fiscal de mediano plazo. Así mismo las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2026, con este proyecto de incorporación de recursos de balance, son consistentes con el marco fiscal de mediano plazo (MFMP).

El Documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo, permite una articulación entre las políticas fiscales, la planeación financiera y el presupuesto de cada vigencia, de tal manera que conduzca a consolidar y generar las posibilidades de recursos para materializar las estrategias y programas del Plan de Desarrollo vigente “Mas Progreso, Mejor Futuro” y dejar los lineamientos en los cuales se puede desenvolver financieramente durante las posteriores vigencias.

En concordancia con los requisitos establecidos en la ley y tomando como base, el MFMP que soportó el presupuesto municipal para la vigencia 2025, se incorporan en los recursos de capital, los recursos de balance de que trata el presente proyecto de acuerdo y de manera equilibrada con los ingresos, se contempla la propuesta de distribución en el presupuesto de gastos, manteniendo los parámetros de sostenibilidad fiscal territorial. Se presenta esta formulación en la plantilla diseñada para tal fin por la Dirección general de apoyo fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38 VERSION: 6

Respecto del impacto fiscal, de la adición de recursos de balance, se precisa que, los gastos adicionales que contempla el proyecto de acuerdo, están debidamente financiados con el resultado fiscal obtenido al cierre de la vigencia 2025 que se pretenden incorporar en la vigencia 2026, es decir que la existencia real de los recursos se encuentra garantizada. Es así que los recursos a incorporar guardan total equilibrio entre los ingresos y los gastos que se pueden financiar con los mismos, lo cual es compatible con el marco fiscal de mediano plazo, es decir que se cuenta con la fuente de ingreso específica para el financiamiento de dicho gasto. La destinación de los recursos está garantizada de acuerdo a la normatividad vigente, y se apropian a los sectores que corresponden.

De conformidad con lo anterior la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera conceptúa que las modificaciones presupuestales propuestas guardan consistencia de lo dispuesto artículo 7 de la Ley 819 de 2003, respeto de la compatibilidad con el MFMP vigente y no genera costos fiscales adicionales.

DISPOSICIONES FINALES

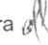
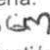

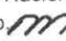
De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 358 de 1997, la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, la Ley 2106 de 2019, la Ley 2422 de 2024, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996 y el Acuerdo No. 030 de 2008 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), el presente Proyecto de Acuerdo surtió el trámite establecido contando con las etapas de preparación, concertación y aprobación ante las instancias de planeación, por lo cual el proyecto de acto administrativo

Consecuente con lo anterior, se presenta el proyecto de acuerdo ***“Por medio del cual, se adicionan los Recursos del Balance establecidos en el cierre de la vigencia 2025, en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cartago, Valle del Cauca, para la vigencia fiscal 2026”*** de conformidad con el ordenamiento legal, en términos de oportunidad y en pro de la responsabilidad fiscal, la sostenibilidad financiera que permitan garantizar cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, que conduzcan al Municipio de Cartago por la senda de “Mas Progreso, Mejor Futuro”.

Cordialmente,


Juan David Piedrahita López
Alcalde Municipal


Mónica Johana Guapacha Fajardo
Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera

Proyectó: Claudia Lorena Arias Rojas – Abogada Contratista - Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera 
Revisó: Janeth Haizully Restrepo Londoño – Directora de Tesorería.
Gloria Marcela García Marín – Directora de Presupuesto 
Aprobó: Mónica Guapacha Fajardo - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera 
Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídico 



	CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Nit: 900.215.967-5	Página 1 de 1
		CÓDIGO: DE.F0.10
	CERTIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN: 21/05/2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS,

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo N.º 007 del 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**, fue discutido y aprobado en sus dos (2) debates reglamentarios, en las siguientes fechas:

PRIMER DEBATE: MARZO 14 DE 2026.

SEGUNDO DEBATE: MARZO 18 DE 2026.


Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 136 de junio 02 de 1994.

El Proyecto de Acuerdo, fue presentado al Honorable Concejo Municipal por iniciativa del Alcalde Municipal, Doctor **JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ**, para su estudio y aprobación en el periodo de sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2026.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General

Cartago (V), **19 MAR 2026** en la fecha y para su sanción Ejecutiva del señor Alcalde, presento el Proyecto de Acuerdo N.º 007 del año dos mil veintiséis 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”**.


MARIO FERNANDO ROMAN MONTAÑO
 Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL CARTAGO Nit: 900.215.967 - 5
	COMUNICACIÓN OFICIAL

Cartago, Valle del Cauca

19 MAR 2026

171

Doctor;
JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
 Alcalde Municipal
 Calle 8 N°6 – 52
 Cartago, Valle del Cauca

ALCALDÍA DE CARTAGO
 VENTANILLA UNICA

19 MAR 2026

RECIBIDO
 DEPENDENCIA:

0 - 1939

10:30

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo N.º 007 de 2026 para Sanción del Ejecutivo.

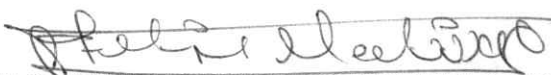
Cordial Saludo,

De manera atenta, para su trámite pertinente, nos permitimos enviar tres impresiones originales del Proyecto de Acuerdo N.º 007: “POR MEDIO DEL CUAL, SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”. Aprobado en el periodo de sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2026.

Motiva la presente, el trámite legal de la respectiva Sanción por parte del Ejecutivo.

Cada uno de los paquetes deberá ser devuelto a la Corporación (original) sancionado por el mandatario.

Atentamente,



H C FELIPE EDUARDO MEDINA QUINTERO
 Presidente Concejo Municipal de Cartago, Valle del Cauca.



Alcaldía Municipal
 Cartago - Valle


Recibido Despacho

Juan David Piedrahita López

19/03/26

10:46 am

Elaboro: Mario Fernando Roman Montaña – secretario general. ✓
 Revisó y Aprobó: Felipe Eduardo Medina Quintero - presidente M.D. ✓
 Archívese en: Acuerdos Municipales.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	MEMORANDO	VERSION: 6

Cartago, Valle del Cauca, 19 marzo del 2026

PARA: SECRETARÍA JURÍDICA

DE: DESPACHO ALCALDÍA

ALCALDIA DE CARTAGO
VENTANILLA UNICA

19 MAR 2026
RECIBIDO
DEPENDENCIA
005669-

11:30

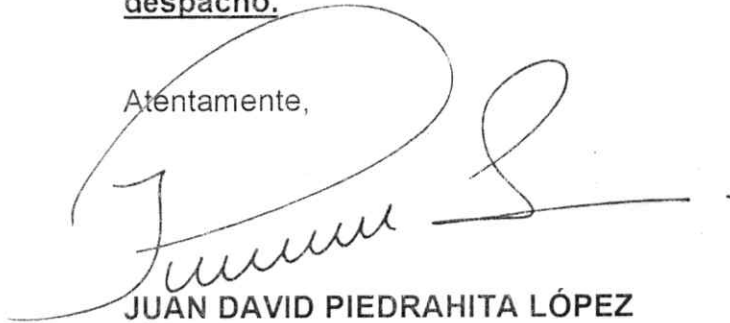
ASUNTO: Traslado de radicado N°0-1939 del 19 de marzo de 2026, Proyecto de Acuerdo No.007 para sanción del ejecutivo.

De manera atenta, para su conocimiento y trámite correspondiente, me permito remitir traslado de radicado de memorando No. 0-1939 del Concejo Municipal.

Tres (3) impresiones originales del Proyecto de Acuerdo No. 007 "POR MEDIO DEL, CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAERTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026", aprobado en el periodo de sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2026.

De acuerdo a lo anterior, solicito realizar el trámite respectivo con copia a este despacho.


Atentamente,



JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde

Elaboró: Adriana María Ospina - Auxiliar Administrativo
Revisó: Juan David Piedrahita López - Alcalde
Archívese en: Memorandos

www.cartago.gov.co
Despacho Alcalde
despacho@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52 CAM, Segundo piso
Código Postal: 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	AUTO DE SANCIÓN	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

SECRETARÍA JURÍDICA

CONSTANCIA DE RECIBO

Cartago, Valle del Cauca,

En la fecha se recibió proveniente de la Secretaría del Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo de 2026 Titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN LOS RECURSOS DEL BALANCE ESTABLECIDOS EN EL CIERRE DE LA VIGENCIA 2025, EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026”** debidamente aprobado. Pasa al Despacho del Alcalde para su sanción.


MAURICIO TORO OSPINA
 Secretario Jurídico.

ALCALDÍA MUNICIPAL

Cartago, Valle del Cauca, **19 MAR** de Dos mil veintiseis (2026).

Por encontrarlo ajustado a las normas legales, este Despacho,

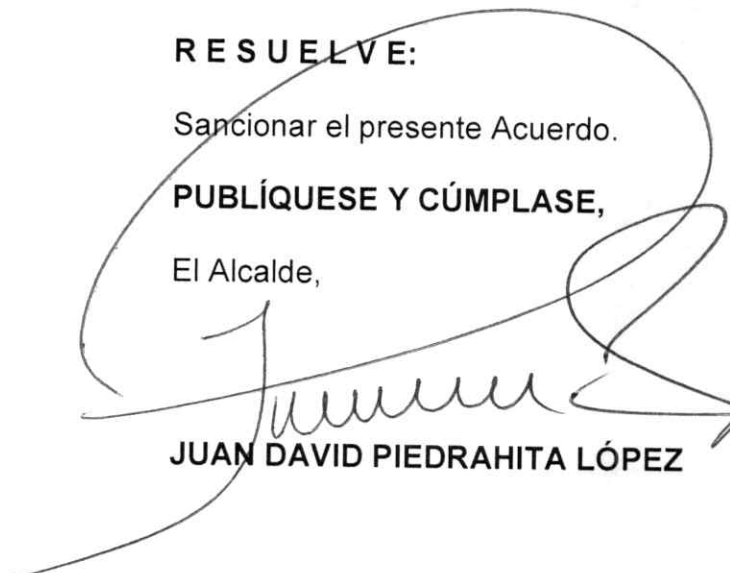
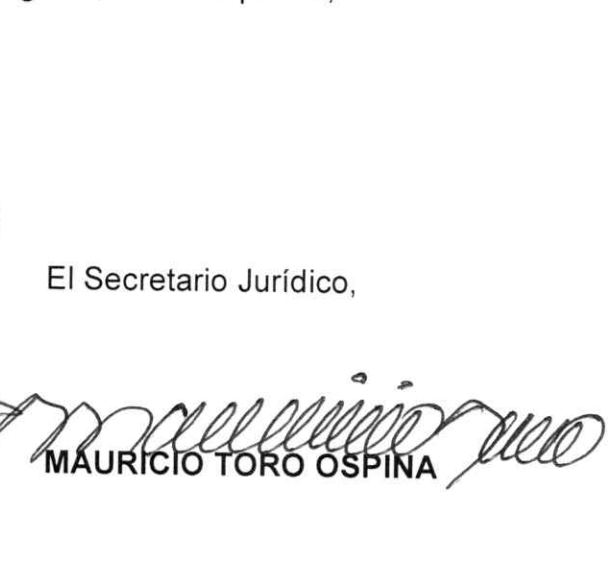
RESUELVE:

Sancionar el presente Acuerdo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Alcalde,

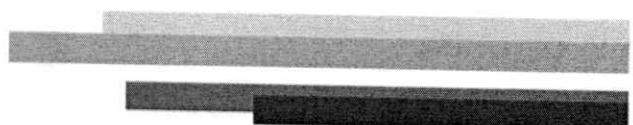
El Secretario Jurídico,

JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ

MAURICIO TORO OSPINA

Proyectó: Luis E. Latorre M.- Asesor Júr. Ex. 



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2026, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2026, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día diecisiete (17) del mes de febrero del 2026, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR A ADICIONAR EN GASTOS DE INVERSION 2026.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2026, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTI CINCO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$30.876.456.725,96)**, así:

CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	VALOR
3301098	Servicio de acceso a materiales de lectura - Bibliotecas 10%	119.646.207,09
3301053	Servicio de promoción de actividades culturales - Habitos de Lectura 10%	119.646.207,09
3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	207.235.974,32
3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	100.000.000,00
3301128	Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	139.645.129,68
3301126	Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	20.217.726,99
3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	20.999.103,31
3301068	Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	10.719.259,43
4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte (% Hidratación y otros)	24.441.005,17
4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	236.219.135,26
4301003	Servicio de administración de la infraestructura deportiva	140.000.000,00
4301007	Servicio de Escuelas Deportivas	214.634.575,90
4301032	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	85.552.144,00
4301037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	20.000.000,00
3502081	Plazas de mercado construida	77.517.243,00
2302101	Servicios tecnológicos	54.259.400,00
2201071	Sueldo basico - Docentes	1.022.033.643,85
2201071	Aportes prevision social - Aporte patronal 8.5% SSF	0,31
2201071	Sueldo basico - Docentes	265.669.986,48
2201062	Infraestructura educativa mantenida	10.950.685,56
2201062	Infraestructura educativa mantenida	9,95
2201052	Infraestructura educativa mejorada	287.380.082,12
2201071	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	4.073.640,49
2201071	Servicio educativo - (Servicios Publicos)	68.705.009,86
2201071	Sueldo basico - Docentes	5.279.615,00
2201069	Infraestructura educativa dotada PAE (Menaje y Equipos de cocina)	200.649.456,54
0401102	Servicio de informacion implementado	59.756.321,73
4503036	Servicio de apoyo financiero para la prevención y control de incendios en los municipios - Voluntarios	84.350.547,86
4503036	Servicio de apoyo financiero para la prevención y control de incendios en los municipios - Aeronauticos	28.768.106,80
4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	84.314.018,22
4599031	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Transito SSF	1.722.772.672,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
CERTIFICACION		VERSIÓN: 4

CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	VALOR
4501028	Servicio de vigilancia a traves de cámaras de seguridad	1.200.000.000,00
4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	1.514.585.468,09
4501001	Servicio de asistencia tecnica - Materializacion Medidas Correctivas	208.825.922,13
4501028	Servicio de vigilancia a traves de cámaras de seguridad	10.006.673,70
4104008	Servicio de atencion y proteccion integral al adulto mayor (70% Estampilla)	1.514.801.850,68
4104008	Servicio de atencion y protección integral al adulto mayor (30% Estampilla)	177.386.724,22
4502038	Servicio de promoción de la garantía de derechos - Mujer	17.049.740,62
4102046	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes -Ninez	3.286,30
4104008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (Centro vida)	1,00
4104008	Servicio de atencion y protección integral al adulto mayor - Aporte Gobernación	1.915.500,01
4002019	Espacio público construido	550.000.000,00
3205026	Servicio de recuperación de cuerpos de agua lénticos y lóticos	150.000.000,00
3208008	Servicio de divulgación de la información de la política nacional de educación ambiental y participación	22.587.571,00
3208006	Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación	10.000.000,00
4002039	Servicio de apoyo financiero para reubicación definitiva de hogares	7.109.115,77
2402116	Via urbana rehabilitada	0,99
1202001	Casas de Justicia en operación - Cofinanciación proyecto MinJusticia	2.091.366.145,92
1202001	Casas de Justicia en operación - Cofinanciación proyecto MinJusticia	107.381,00
3203050	Servicio de protección del recurso hídrico	892.798.415,42
4003022	Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS	1.297.768.642,07
2102011	Redes de alumbrado público con mantenimiento	3.391.569.727,15
1905042	Servicio de atención en centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres	99.172.814,00
1906042	Servicios de información actualizados	27.870.582,30
1906004	Servicio de atención en salud a la población	1,00
1903057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	3.248.439,31
1906004	Servicio de atención en salud a la población	0,50
1906004	Servicio de atencion en salud a la población	8,08
1906004	Servicio de atención en salud a la población	1.618.996,39
1906004	Servicio de atencion en salud a la población	2.285.615.417,36
2409009	Servicio de promoción y difusión para la seguridad de transporte	400.000.000,00
2409011	Infraestructura de transporte para la seguridad vial	511.119.476,12
2409029	Documentos metodológicos	40.000.000,00
4002034	Estudios de inversión y preinversion	300.000.000,00
4003006	Documentos de Planeación	130.000.000,00
4002026	Zonas verdes mantenidas	264.573.483,32
4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (Acueducto)	8.114.222,00
4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (Alcantarillado)	62.053.795,00
4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (Aseo)	9.961.983,00
1903057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	92.100,00
2402116	Via urbana Rehabilitada	262.004.497,26
2201052	Infraestructura educativa mejorada	100.000.000,00
3502081	Plazas de mercado construida	2.210.000.000,00
4001032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	320.000.000,00
4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	25.000.000,00
4503022	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres	120.000.000,00
4301004	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	70.000.000,00
4599031	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda (fdos)	801.292.684,62
4002023	Parques mejorados	2.190.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION	VALOR
4599031	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	500.000.000,00
4599031	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	250.000.000,00
3301053	Servicio de promoción de actividades culturales	50.000.000,00
2402116	Vía urbana rehabilitada	115.995.502,74
4103017	Servicio de entrega de raciones de alimentos	9.877.212,11
1703010	Servicio de divulgación - Zona Rural	50.000.000,00
4102042	Servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores der	35.000.000,00
4501029	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	50.000.000,00
4502021	Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos	70.000.000,00
1702021	Servicio de acompañamiento productivo y empresarial	35.000.000,00
1709105	Servicio de apoyo a la producción de las cadenas agrícolas, forestales, pecuarias, pesqueras y acuícolas	50.000.000,00
1702017	Servicio de apoyo para el fomento organizativo de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria	5.000.000,00
4002020	Espacio Público Adecuado	80.000.000,00
3602003	Servicio de Gestión para el emprendimiento solidario - Planeación	40.000.000,00
4103017	Servicio de entrega de raciones de alimentos	67.235.526,89
4502001	Servicio de promoción a la participación ciudadana - Rendición de Cuentas	50.000.000,00
4104020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	40.000.000,00
4502033	Servicio de integración de la oferta pública	15.000.000,00
3502046	Servicio de promoción turística	40.000.000,00
4502025	Servicio de organización de procesos electorales	90.000.000,00
2402116	Vida urbana Rehabilitada	75.418.932,21
4003047	Servicio de apoyo financiero para subsidios al consumo en los servicios públicos domiciliarios (Aseo)	422.871.166,00
4001032	Servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda	811,67
TOTAL ADICION		30.876.456.725,96

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece "PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaria de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "...*Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente...(...)*".

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide el diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


DIEGO LEÓN BETANCUR CARMONA
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
 Revisó: Nicolás López Arenas. Líder de Programa- Secretaria de Planeación

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	CÓDIGO: MESG-AS-F02 VERSION: 1 Fecha Aprobación: 18/01/2024

**LA DIRECTORA DE CONTABILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE
 CARTAGO – VALLE DEL CAUCA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON
 MATRÍCULA PROFESIONAL No. 184943-T DE LA JUNTA CENTRAL DE
 CONTADORES.**

CERTIFICA:

El día 10 de febrero de 2026, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2018 (EOP) establece: *“DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto, Contador o jefe de Contabilidad del respectivo Ente”*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 10 de febrero de 2026.

ADICIONAR en el presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia 2026, recursos del balance con un valor total **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE. (\$34.820.640.980,28)** en los siguientes conceptos presupuestales:

FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
325	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	82.191.333,10
326	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	119.646.207,09




 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	VERSION: 1 Fecha Aprobación: 18/01/2024


FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
327	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	119.646.207,09
328	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	207.235.974,32
329	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	100.000.000,00
330	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	139.645.129,68
324	RBA SGP PG CULTURA	20.217.726,99
630	RBA PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	20.999.103,31
359	RBA MINCULTURA	10.719.259,43
320	RBA TASA PRO DEPORTE	24.441.005,17
320	RBA TASA PRO DEPORTE	236.219.135,26
320	RBA TASA PRO DEPORTE	140.000.000,00
317	RBA SGP PG DEPORTE	214.634.575,90
648	RBA INDERVALLE DD-SGP-88 DE 2024	85.552.144,00
648	RBA INDERVALLE DD-SGP-88 DE 2024	20.000.000,00
364	RBA DPS CONVENIO FIP 407/2021	77.517.243,00
631	RBA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTOS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	54.259.400,00
303	RBA SGP EDU PRESTACION DEL SERVICIO	1.022.033.643,85
632	RBA SGP PRESTACION DEL SERVICIO SSF	0,31

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	CÓDIGO: MESG-AS-F02 VERSION: 1 Fecha Aprobación: 18/01/2024


FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
306	RBA REINTEGROS SGP EDU	265.669.986,48
310	RBA COLEGIO JUAN XXIII	10.950.685,56
311	RBA COLEGIO EL CIPRES	9,95
307	RBA SGP calidad educativa CSF	287.380.082,12
307	RBA SGP calidad educativa CSF	4.073.640,49
308	RBA SGP calidad educativa y SGP Prestacion - Rendimientos financieros	68.705.009,86
309	RBA SGP EDUCACION CUOTA DE ADMINISTRACION	5.279.615,00
314	RBA PAE ALIMENTACION ESCOLAR	200.649.456,54
323	RBA ESTRATIFICACION NIVEL MUNICIPAL	59.756.321,73
322	RBA SOBRETASA BOMBERIL	84.350.547,86
322	RBA SOBRETASA BOMBERIL	28.768.106,80
321	RBA FONDO DE GESTION DEL RIESGO	84.314.018,22
360	RBA Recursos Forzosa Inversion (Multas Transito) SSF	1.722.772.672,00
319	RBA FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.200.000.000,00
319	RBA FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.514.585.468,09
338	RBA CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017	208.825.922,13
338	RBA CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017	5.927.314,46

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	CÓDIGO: MESG-AS-F02 VERSION: 1 Fecha Aprobación: 18/01/2024

FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
338	RBA CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017	5.927.314,46
338	RBA CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017	60.262.645,72
647	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022	10.006.673,70
337	RBA ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD	154.703.438,73
337	RBA ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD	1.514.801.850,68
337	RBA ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD	177.386.724,22
352	RBA MULTAS MULTAS VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	17.049.740,62
336	RBA SGP ASIGNACION ESPECIAL PRIMERA INFANCIA	3.286,30
649	RBA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 GOBERNACION DEL VALLE	1,00
650	RBA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.230-13.03.0357 GOBERNACION DEL VALLE	1.915.500,01
651	RBA PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	550.000.000,00
363	RBA TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	150.000.000,00
363	RBA TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	22.587.571,00
363	RBA TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	10.000.000,00
652	RBA Cargas u obligaciones urbanisticas compensadas en dinero	7.109.115,77
653	RBA REND. FINANCIEROS REGALIAS HIDROCARBUROS	0,99
362	RBA ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	2.091.366.145,92

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MESG-AS-F02
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	VERSION: 1 Fecha Aprobación: 18/01/2024

FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
633	RBA CONVENIO 754 DE 2024 - MINISTERIO DE JUSTICIA	107.381,00
634	RBA LEY 99/93	892.798.415,42
357	RBA INCENTIVO APROVECHAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	1.297.768.642,07
347	RBA ALUMBRADO PUBLICO SSF	3.391.569.727,15
330	RBA COLJUEGOS CSF	99.172.814,00
330	RBA COLJUEGOS CSF	27.870.582,30
328	RBA RENTAS CEDIDAS SSF	1,00
329	RBA SGP SALUD PUBLICA	3.248.439,31
331	RBA COLJUEGOS SSF	0,50
333	RBA RECURSOS IVC 0.4% SSF SUPERINTENDENCIA DE SALUD	8,08
335	RBA SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CSF	1.618.996,39
654	RBA FOSYGA SSF	2.285.615.417,36
346	RBA Recursos Forzosa Inversion (Multas Transito)	400.000.000,00
346	RBA Recursos Forzosa Inversion (Multas Transito)	511.119.476,12
346	RBA Recursos Forzosa Inversion (Multas Transito)	40.000.000,00
302	RBA DESAHORRO FONPET MESADAS PENSIONALES	2.645.899.954,37
361	RBA Rend Fros Sobretasa Ambiental	113.670,54

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	CÓDIGO: MESG-AS-F02
		VERSION: 1 Fecha Aprobación: 18/01/2024

FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	300.000.000,00
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	130.000.000,00
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	264.573.483,32
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8.114.222,00
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	62.053.795,00
318	RBA SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9.961.983,00
655	RBA LEY 1774/2016- MULTAS PROTECCIÓN ANIMAL	92.100,00
503	RBA INGRESOS NO CORRIENTES Y/O DE CAPITAL LIBRE DESTINACION	262.004.497,26
342	RBA RECURSOS PROPIOS	100.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	2.210.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	320.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	25.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	120.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	70.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	801.292.684,62
342	RBA RECURSOS PROPIOS	1.740.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	500.000.000,00



MUNICIPIO DE CARTAGO
VALLE DEL CAUCA
Nit: 891.900.493.2

PAGINA [7]

CÓDIGO: MESG-AS-F02

CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO

VERSION: 1
Fecha Aprobación:
18/01/2024

FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
342	RBA RECURSOS PROPIOS	250.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	500.000.000,00
342	RBA RECURSOS PROPIOS	115.995.502,74
342	RBA RECURSOS PROPIOS	9.877.212,11
656	RBA FONDO DE CONTIGENCIAS (SENTENCIAS Y CONCILIACIONES)	989.158.582,94
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	50.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	35.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	50.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	70.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	35.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	50.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	5.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	80.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	40.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	67.235.526,89
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	50.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	40.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MESG-AS-F02
	CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO	

FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESOS
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	15.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	40.000.000,00
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	90.000.000,00
125	RBA TRANSPORTE POR GASODUCTOS	75.418.932,21
657	RBA PARTICIPACIÓN SUPERÁVIT CONTRIBUCIONES DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS	422.871.166,00
658	RBA REND. FINANCIEROS CONVENIO DPS MEJORA VIVIENDA	811,67
TOTAL		34.820.640.980,28

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Esta certificación se expide a solicitud de la Dirección de Presupuesto.

Para constancia se expide en Cartago, Valle del Cauca a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.


DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR
 Directora de Contabilidad

Proyectó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad
 Aprobó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad

www.cartago.gov.co
 Dirección De Contabilidad
 Contabilidad@cartago.gov.co
 Calle 8 No 6-52 CAM
 Código postal: 762021

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	CERTIFICACION	VERSION: 6

LA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que, una vez efectuado el cierre fiscal de la vigencia 2025, los recursos de balance a incorporar en el presupuesto de la vigencia 2026 ascienden a la suma de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESO CON DOCE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$34.820.640.981,12)**, recursos que se encuentran debidamente disponibles en las arcas del Municipio de Cartago – Valle del Cauca.

Que los mencionados recursos se clasifican por fuente de financiación de conformidad con la normatividad vigente, según el detalle que se relaciona a continuación:

FUENTE	NOMBRE	RECURSOS DE BALANCE
001	RECURSOS PROPIOS ICLD	7.586.492.743,36
002	LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTOS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	17.859.400,00
004	INGRESOS NO CORRIENTES Y/O DE CAPITAL LIBRE DESTINACION	64.252.419,00
012	REND. FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS LIBRE DESTINACION	43.184.695,97
014	REINTEGROS RP	141.783.020,29
342	RBA RECURSOS PROPIOS	161.217.066,09
501	RB DEL CREDITO INTERNO	3.212.539,44
631	RBA LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUTOS DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	36.400.000,00
633	RBA CONVENIO 754 DE 2024 - MINISTERIO DE JUSTICIA	107.381,00
635	RBA INGRESOS NO CORRIENTES Y/O DE CAPITAL LIBRE DESTINACION	12.784.362,00
642	REND. FINANCIEROS RP FONDO DE CONTINGENCIA	401.633,51
645	LEY 1774/2016- MULTAS PROTECCIÓN ANIMAL	92.100,00
006	PARTICIPACIÓN EN LA PLUSVALÍA	550.000.000,00
601	REND. FROS. Cargas u obligaciones urbanísticas compensadas en dinero	5.741.003,40
636	RBA REND. FROS. Cargas obligaciones urbanísticas compensadas dinero	1.368.112,37
008	SOBRETASA BOMBERIL	113.066.480,66
608	REND. FINANCIEROS SOBRETASA BOMBERIL	52.174,00
009	LEY 99/93	573.524.778,79
634	RBA LEY 99/93	319.273.636,63
010	SOBRETASA O PARTICIPACION AMBIENTAL CVC	-
361	RBA Rend Fros Sobretasa Ambiental	7.607,54
607	REND. FINANCIEROS SOBRETASA AMBIENTAL	106.063,00
011	RP FGR	83.993.979,19
321	RBA FONDO DE GESTION DEL RIESGO	-
619	REND. FINANCIEROS FONDO GESTIÓN DEL RIESGO	320.039,03
016	COES ESTRATIFICACION	52.695.862,00
323	RBA ESTRATIFICACION NIVEL MUNICIPAL	6.839.681,92

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	CERTIFICACION	VERSION: 6

606	REND. FINANCIEROS ESTRATIFICACION	220.777,81
021	ESTAMPILLA PRO CULTURA	611.118.272,58
325	RBA ESTAMPILLA PRO CULTURA	155.526.653,68
624	REND. FINANCIEROS ESTAMPILLA PROCULTURA	1.719.925,03
022	SGP PG CULTURA	20.217.726,99
032	SGP PG OTROS SECTORES	637.576.163,07
215	SGP PG DEPORTE	211.159.575,90
301	RBA SGP PG FORZOSA INVERSION OTROS SECTORES	62.114.857,07
317	RBA SGP PG DEPORTE	3.475.000,00
405	REND. FINANCIEROS SGP PROPOSITO GENERAL	15.391.011,88
617	REINTEGROS SGP OTROS SECTORES - Incapacidades	2.105.451,00
025	PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	11.807.839,33
359	RBA MINCULTURA	10.716.368,43
416	REND. FINANCIEROS MINCULTURA	2.891,00
630	RBA PARTICIPACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL	9.191.263,98
027	RECURSOS PROPIOS FORSOZA INVERSION TRANSITO	907.119.476,12
346	RBA Recursos Forzosa Inversión (Multas Transito)	44.000.000,00
040	SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	772.133.211,86
413	REND. FINANCIEROS SGP AGUA POTABLE	2.570.271,46
057	SGP SALUD PUBLICA	2.141.968,81
417	REND. FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA	1.106.470,50
071	COLJUEGOS CSF	85.576.479,24
330	RBA COLJUEGOS CSF	40.937.032,54
418	REND. FINANCIEROS COLJUEGOS CSF	529.884,52
100	SGP PRESTACION DEL SERVICIO	1.022.033.643,85
140	REINTEGROS EDUCACION	203.927.539,00
306	RBA REINTEGROS SGP EDU	61.742.447,48
309	RBA SGP EDUCACION CUOTA DE ADMINISTRACION	5.279.615,00
409	REND. FINANCIEROS SGP EDU PRESTACION DEL SERVICIO	68.676.576,86
114	PAE	192.651.290,56
415	REND. FINANCIEROS PAE	7.998.165,98
124	TRANSPORTE POR GASODUCTOS	71.930.172,00
125	RBA TRANSPORTE POR GASODUCTOS	144.592,00
421	REND. FINANCIEROS IMPUESTO TRANSPORTE GASODUCTO	3.344.168,21
130	SGP CALIDAD EDUCATIVA	291.453.722,61
411	REND. FINANCIEROS SGP CALIDAD EDUCATIVA	28.433,00
201	ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD	1.785.321.434,66
337	RBA ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD	33.549.623,57
402	REND. FINANCIEROS ESTAMPILLA PRO TERCERA EDAD	28.020.955,40
614	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-8462 GOBERNACION DEL VALLE	1,00
637	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.230-13.03.0357 GOBERNACION DEL VALLE	1.915.500,01
644	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NRO. 1.250.18.02-11946 GOBERNACION DEL VALLE	0,84
232	INDERVALLE DD-SGP-88 DE 2024	105.552.144,00
320	RBA TASA PRO DEPORTE	-
508	TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	398.421.857,43
406	REND FROS TASA MUNICIPAL DEL DEPORTE	2.238.283,00

www.cartago.gov.co
Dirección de Tesorería
tesoreria@cartago.gov.co
Calle 8 No 6 – 52 CAM
Código Postal: 762021

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36
	CERTIFICACION	VERSION: 6

259	CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017	167.737.322,70
338	RBA CODIGO DE POLICIA DECRETO 1284/2017	110.807.248,33
408	REND. FINANCIEROS NUEVO CODIGO DE POLICIA (MULTAS)	2.398.625,74
260	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	921.702.780,71
319	RBA FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	1.784.552.675,00
404	REND. FINANCIEROS FONDO DE SEGURIDAD	8.330.012,38
350	FONPET CSF	2.637.718.701,00
613	REND. FINANCIEROS DESAHORRO FONPET MESADAS PENSIONALES	8.181.253,37
310	RBA COLEGIO JUAN XXIII	10.949.677,00
311	RBA COLEGIO EL CIPRES	6,82
403	REND. FINANCIEROS JUAN XXIII Y OTROS	1.008,56
625	REND. FINANCIEROS COLEGIO CIPRES	3,13
335	RBA SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO CSF	1.616.027,95
410	REND. FINANCIEROS SGP REGIMEN SUBSIDIADO	2.968,44
336	RBA SGP ASIGNACION ESPECIAL PRIMERA INFANCIA	3.286,30
352	RBA MULTAS MULTAS VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	8.884.612,22
435	Multas por Violencia contra la Mujer	8.043.800,00
605	REND. FINANCIEROS MULTAS POR VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	121.328,40
357	RBA INCENTIVO APROVECHAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS	853.609.600,54
443	INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (IAT)	432.513.065,00
604	REND. FINANCIEROS INCENTIVO IAT	11.645.976,53
362	RBA ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	1.507.590.618,49
610	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR	573.967.673,41
618	Reintegros - Estampilla Pro Justicia	2.099.971,00
643	REND. FINANCIEROS Estampilla Pro Justicia Familiar	7.707.883,02
612	TRANSFERENCIAS SECTOR ELECTRICO	182.494.292,00
627	REND. FINANCIEROS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO	93.279,00
364	RBA DPS CONVENIO FIP 763/2021	77.517.243,00
510	CONVENIO MINISTERIO DEL INTERIOR FONSECON Nro. 2299 de 2022	10.006.673,70
609	REND. FINANCIEROS FONPET SGP PROPOSITO GENERAL	48.043,87
639	REND. FINANCIEROS REGALIAS HIDROCARBUROS	0,99
640	REND. FINANCIEROS CONVENIO DPS MEJORA VIVIENDA	811,67
641	PARTICIPACIÓN SUPERÁVIT CONTRIBUCIONES DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PÚBLICOS	422.871.166,00
005	ALUMBRADO PUBLICO SSF	3.360.728.106,15
347	RBA ALUMBRADO PUBLICO SSF	30.841.621,00
041	CONCESION TRANSITO SSF	1.722.772.672,00
065	FOSYGA SSF	2.285.615.417,36
067	RECRUSOS IVC SUPERSAUD 0,4% SSF	5,00
328	RBA RENTAS CEDIDAS SSF	1,00
331	RBA COLJUEGOS SSF	0,50
333	RBA RECURSOS IVC 0.4% SSF SUPERINTENDENCIA DE SALUD	3,08
632	RBA SGP PRESTACION DEL SERVICIO SSF	0,31
TOTAL		34.820.640.981,12

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F36 VERSION: 6

La presente certificación se expide a solicitud de la dependencia interesada, para los fines legales, presupuestales y administrativos a que haya lugar.

Se firma en el Municipio de Cartago – Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente


JANETH HAIZULLY RESTREPO LONDOÑO
Tesorera General
Municipio de Cartago - Valle del Cauca

